MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2023 0000876058

SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA ALMERÍA PONIENTE

Se necesita la prestación del servicio de colocación, retirada y sustitución de contenedores o cubas para residuos sólidos a granel generados en los Puertos de Adra y Roquetas de Mar (Zona Almería Poniente) con el fin de proceder a la eliminación de residuos y desperdicios propios de la actividad portuaria en vertedero autorizado.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal y medios especializados del que la Agencia no dispone. Dada la insuficiencia de medios personales propios así como materiales y equipos, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio a contratar cubre la unidad de gestión administrativa de la zona portuaria que incluye ambos puertos. La realización independiente de la prestación por cada puerto dificultaría el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico y administrativo. Por otra parte, el contrato no resultaría rentable si se licitara por lotes por el escaso peso que tiene la prestación del servicio en el Puerto de Roquetas de Mar.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 58.316,54 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 53.015,04 € y partida de IVA aplicable 5.301,50 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 88.358,40 €, IVA excluido, debido a que incluye 2 años de prórroga del contrato.

Los conceptos que integran el presupuesto base de licitación son la colocación, estancia, movimiento y retirada de los residuos en los contenedores y desplazamiento a vertedero homologado, incluyendo la tasa sobre el depósito de residuos en vertederos que establece el art 84 de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la realización con carácter anual de una caracterización básica de los residuos para determinar su admisión a vertedero de no peligroso mediante la caracterización de no peligrosidad emitida por laboratorio acreditado a tal efecto.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en diciembre de 2023.

No se contempla la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente debería se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condicion especial de ejecución de carácter ambiental la instalación de cartelería de clasificación de los productos de vertido e indicaciones de necesidad de reciclado en la zona de ubicación de los contenedores o en los propios contenedores de residuos sólidos

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado la puesta a disposición del contrato de hasta un máximo de 2 contenedores al año destinados a los residuos de poda del Puerto de Adra.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 2 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero